

Santiago, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Al escrito folio N° 63.350-2017: al primer otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados; al segundo otrosí, téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha siete de julio de dos mil diecisiete.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 35.647-2017.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Rosa Del Carmen Egnem S., Maria Eugenia Sandoval G., Jorge Dahm O., Arturo Prado P. y Abogado Integrante Alvaro Quintanilla P. Santiago, veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

En Santiago, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

